


EPS SEMAPACH S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)	

**Requerimiento  
Términos de Referencia**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EPS SEMAPACH S.A.
Actividad del POI:	PO-ODRGP-AG-01 ATENCION DE INCIDENCIAS OPERATIVAS EN REDES DE AGUA POTABLE.
Denominación de la Contratación:	Servicios operativos para mantenimiento de Redes de Agua Potable para la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas de la EPS SEMAPACH S.A.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La EPS SEMAPACH S.A. como Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento en Régimen de apoyo Transitorio por el OTASS debe garantizar la continuidad de agua y saneamiento en nuestro ámbito de jurisdicción (Chincha Alta, Pueblo Nuevo, Sunampe, Alto Laran, Grocio Prado, Chincha Baja y Tambo de Mora).

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

- Garantizar la operatividad de las redes del sistema de agua potable en los diferentes distritos de la provincia de Chincha, bajo el ámbito de la EPS SEMAPACH S.A.

**Objetivos Específicos**

- Contratar 01 Operario de Mantenimiento de Redes de Agua Potable para las actividades de mantenimiento de redes primarias y secundarias del sistema de agua potable en la provincia de Chincha.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

- Descripción del servicio a contratar


Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Servicios operativos para mantenimiento de Redes de agua potable para la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas de la EPS SEMAPACH S.A.

- Actividades

El presente servicio comprende las siguientes actividades:

- Atender incidencias en general registradas mediante el sistema DANNA y registro correspondiente del servicio ejecutado.
- Reparación de fugas de agua en redes primarias y secundarias del sistema de agua potable.
- Reparación de fugas de agua en conexiones domiciliarias.



EPS SEMAPACH S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b> <b>(MENORES O IGUALES A 8 UIT)</b>	

- Efectuar el mantenimiento de redes de abastecimiento a conexiones domiciliarias ante reclamos registrados por tipología de obstrucción de conexión domiciliaria.

META				
ITEM	DESCRIPCION	1er entregable	2do entregable	3er entregable
01	Atender incidencias en general, reparación de fugas de agua en conexiones domiciliarias, mantenimiento de redes de abastecimiento a conexiones domiciliarias, reparación de fugas de agua en redes primarias y secundarias.	80	80	80

NOTA: Cabe mencionar que las cantidades respecto a las metas son cantidades mínimas, las cuales se encuentran supeditadas a la información proporcionada por la Oficina de Atención al cliente y las actividades asignadas por la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas.

\* En caso la Oficina de Atención al Cliente recepcione una cantidad de solicitudes menor a la consignada en la meta, la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas asignará nuevas actividades a realizar, de acuerdo su necesidad.

- **Plan de trabajo**

*El presente plan de trabajo tiene como objetivo garantizar la operatividad y mantenimiento eficiente de las redes de agua potable gestionadas por la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas de la EPS SEMAPACH S.A. Las acciones contempladas buscan preservar la calidad del servicio, prevenir pérdidas físicas y asegurar la continuidad del abastecimiento en beneficio de la población usuaria. Para ello, se programarán intervenciones periódicas y correctivas que aborden tanto fallas emergentes como necesidades de mantenimiento preventivo.*

*Las actividades operativas incluirán la detección y reparación de fugas, limpieza de válvulas, inspección de cámaras, mantenimiento de conexiones domiciliarias, purgas de redes y verificación de presiones. El equipo técnico estará conformado por personal capacitado y debidamente equipado para realizar trabajos en campo con eficiencia y seguridad, priorizando las zonas críticas identificadas a través del análisis de incidencias y reportes ciudadanos. Asimismo, se documentarán todas las intervenciones para su seguimiento y evaluación.*

*Finalmente, se establecerá un cronograma operativo que permita coordinar los trabajos de mantenimiento con otras áreas técnicas de la EPS, minimizando las interrupciones del servicio. Este plan de trabajo responde al compromiso de la institución con la mejora continua y la sostenibilidad de los recursos hídricos, asegurando una gestión eficiente de la infraestructura y promoviendo una cultura de responsabilidad en la prestación del servicio de agua potable.*

- **Seguros**
  - No aplica.
- **Prestaciones accesorias a la prestación principal**



- **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**  
- NO APLICA
- **Soporte Técnico**  
- NO APLICA
- **Capacitación y/o entrenamiento**  
- NO APLICA
- **Otras Prestaciones accesorias**  
- NO APLICA

- **Lugar y plazo de prestación del servicio**

- **Lugar**

El proveedor desarrollará las actividades en los diferentes distritos de la provincia de Chincha, según designe la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas.

- **Plazo**

El periodo de ejecución es de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción de la orden de servicio.

El contratista deberá presentar el informe que le corresponda que contenga el desarrollo de las actividades específicas (de cada una) del servicio contratado. Para tal efecto el Contratista deberá acreditar cada una de las actividades señaladas en los Términos de Referencia del servicio contratado, según lo establecido en el numeral III Características y condiciones del servicio contratar, con atención a la oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Perdidas.

ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción de la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción de la orden de servicio.
Tercer Entregable	Hasta los 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación y/o recepción de la orden de servicio.

#### IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

##### 4.1 Equipamiento

###### A. Equipamiento estratégico

- NO APLICA

###### B. Otro equipamiento


- NO APLICA

##### 4.2 Infraestructura estratégica

- NO APLICA

##### 4.3 Personal



EPS SEMAPACH S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b> <b>(MENORES O IGUALES A 8 UIT)</b>	

#### A. Personal clave

Operario para mantenimiento de Redes de agua potable para la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas de la EPS SEMAPACH S.A.

##### a. Personal 1

##### i. Perfil

- Experiencia laboral mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Seguro Social: Essalud, SIS o Seguro Privado.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habido.

##### Se Acreditará con copia simple los siguientes:

- Copia simple de constancia y/o certificados y/o documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral requerida.
- Copia simple de licencia de conducir
- Copia simple de seguro social.
- Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Copia simple de Registro Nacional de Proveedores (RNP).


#### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 5.1 Otras obligaciones

##### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista se obliga a absolver las observaciones que formule el área usuaria.
- Asumir responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a LA ENTIDAD, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- Las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del Contratista
- La ENTIDAD queda autorizada a retener en las valorizaciones los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas por las Municipalidades y/o cualquier entidad involucrada en el desarrollo de las actividades del presente termino de referencia, según corresponda.
- Que todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución del servicio, son de cuenta y cargo exclusivo de la CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna de la ENTIDAD.
- Realizar los trabajos teniendo en cuenta el menor impacto ambiental y desabastecimiento de agua potable.
- Reconoce que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en ese sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que, para todos los efectos contractuales, el personal de la contratista no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la ENTIDAD.



EPS SEMAPACH S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 EPS SEMAPACH S.A.
	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b> <b>(MENORES O IGUALES A 8 UIT)</b>	

h) La ENTIDAD en caso de detectar una anomalía en la prestación del servicio, podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador. Así mismo, y ante cualquier reemplazo, rotación o cambio de actividad de su personal debe ser comunicado oportunamente a la ENTIDAD por lo menos con 48 horas de anticipación.

#### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Cumplir con la obligación de efectuar el pago siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento. La EPS SEMAPACH S.A. no se hace responsable de cualquier eventualidad, accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio

#### 5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e información que, en ejecución de las actividades señaladas en Los términos de referencia, pueda ser conocida por cualquier medio por EL CONTRATISTA.

#### 5.3 Adelantos

- NO APLICA

#### 5.4 Sub Contratación

La Empresa se compromete a cumplir con las obligaciones del Servicio de manera independiente. Por tanto, las mismas no podrán ser subcontratadas ni tercerizadas, bajo sanción de la resolución del contrato respectivo, salvo que cuente con la autorización previa de la Gerencia de Operaciones.

#### 5.5 Propiedad intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca.


#### 5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

- ✓ La Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas es el área encargada del monitoreo de los trabajos ejecutados por el proveedor.
- ✓ El proveedor coordinará estrictamente con la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas de la EPS SEMAPACH S.A., pudiendo realizar coordinaciones con el personal administrativo de la Gerencia de Operaciones, previa autorización de la Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas.

#### 5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será emitida por la oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas de la EPS SEMAPACH S.A.



EPS SEMAPACH S.A.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b> <b>(MENORES O IGUALES A 8 UIT)</b>	

Para efectos de pago, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de actividades que sustente la ejecución del servicio descritas en el ítem 6.1.
- Formato de conformidad según Directiva N° 002-2021-EPS SEMAPACH S.A.
- Comprobante de pago.

La conformidad no excederá los siete (07) días calendarios de haber concluido el servicio.

### 5.8 Forma de pago

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

Pago	Porcentaje
Primer Entregable	33.33 % del monto total de la orden de servicio
Segundo Entregable	33.33 % del monto total de la orden de servicio
Tercer Entregable	33.34 % del monto total de la orden de servicio

La Oficina de Distribución, Recolección y Gestión de Pérdidas verificará el entregable y lo derivará al área correspondiente para los trámites.

### 5.9 Fórmula de reajuste

- NO APLICA

### 5.10 Penalidades

- ✓ En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a.1. Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

a.2. Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**5.10.1 Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días**

Donde F tiene los siguientes valores:


a) Para bienes y servicios: **F = 0.40.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**5.10.2 Otras penalidades aplicables**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
El no cumplimiento de la meta consignada en el punto 6.1 Actividades (entregables), la penalidad se aplicará por la cantidad no efectuada.	S/33.00 soles x cantidad de meta no cumplida (independiente a la penalidad por mora).	Informe del área usuaria.	El no cumplimiento de la meta consignada en el punto 6.1 Actividades (entregables), la penalidad se aplicará por la cantidad no efectuada.
No uso de indumentaria y/o equipo de protección personal en el momento de estar realizando las actividades la	Se aplicará un monto en soles por ocurrencia, correspondiente al 1% del monto total del entregable (independiente a la penalidad por mora).	Informe del área usuaria y/o del responsable de SST.	No uso de indumentaria y/o equipo de protección personal en el momento de estar realizando las actividades la Penalidad será



EPS SEMAPACH S.A.	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)</b>	

Penalidad será por ocurrencia.			por ocurrencia.
<p>Cuando se compruebe que el proveedor realizó actos dolosos y/o negligencias en perjuicio de SEMAPACH y/o clientes y/o terceros, la Penalidad será por ocurrencia.</p>	Anulación de la orden de servicio.	Informe del área usuaria.	<p>Cuando se compruebe que el proveedor realizó actos dolosos y/o negligencias en perjuicio de SEMAPACH y/o clientes y/o terceros, la Penalidad será por ocurrencia.</p>

#### 5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos, por un plazo no menor de un año contados a partir de la conformidad otorgados por la entidad.

#### 5.12 Garantías

No aplica, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

#### 5.13 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup>



Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

**5.14 Solución de controversias.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


**5.15 Gestión de riesgos.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, referido a la Gestión de riesgos en bienes y servicios, se ha identificado y analizado los siguientes riesgos para la presente contratación:

Peligro/Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Medidas Preventivas	Equipos de Protección Personal (EPP)	Responsable
Caídas a distinto nivel	Trabajos en zanjas o superficies irregulares	- Uso de señalización - Verificación de	Casco, arnés de seguridad, botas con puntera	Supervisor de campo

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  
 Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



EPS SEMAPACH S.A.	<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	
	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (MENORES O IGUALES A 8 UIT)</b>	

		estabilidad del terreno		
<b>Inhalación de gases o vapores tóxicos</b>	Presencia de gases en cámaras subterráneas o redes cloacales cercanas	- Ventilación adecuada - Medición de gases antes del ingreso	Mascarilla con filtro, detector de gases	Operario / Supervisor
<b>Contacto con agua contaminada</b>	Riesgo biológico al manipular conexiones o fugas	- Uso de guantes impermeables - Higiene posterior al trabajo	Guantes de nitrilo, overol impermeable, lentes de seguridad	Operario
<b>Cortes o lesiones con herramientas</b>	Uso de herramientas manuales o eléctricas durante el mantenimiento	- Capacitación en uso seguro - Mantenimiento preventivo del equipo	Guantes anticorte, gafas de seguridad, calzado de seguridad	Operario / Supervisor
<b>Choque eléctrico</b>	Manipulación cerca de cables soterrados o bombas eléctricas	- Verificación previa con planos - Uso de herramientas aisladas	Guantes dieléctricos, botas dieléctricas	Técnico electricista / Operario
<b>Golpes por objetos pesados</b>	Carga y descarga de piezas de tubería o equipos	- Uso de técnicas de levantamiento seguro - Presencia de ayudantes	Faja lumbar, casco, guantes industriales	Operario
<b>Estrés térmico / Golpe de calor</b>	Exposición prolongada al sol o temperaturas extremas	- Hidratación constante - Uso de ropa adecuada - Descansos programados	Ropa ligera, gorra, protector solar	Supervisor / Operario

#### 5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

